



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCION N° № 1 0 0 4 DE 27 JUL. 2017

Por la cual se crean los comités de trabajo para el impulso de actividades relacionadas con programas y proyectos del Plan de Desarrollo Institucional 2014 – 2019, "Una universidad comprometida con la formación de maestros para una Colombia en paz"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y, en especial, las consagradas en el artículo 31 de Decreto Nacional 2902 de 1994, y el Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 31 del Acuerdo 076 de 1994, expedido por el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, el Rector de la Universidad mediante resolución podrá organizar grupos internos de trabajo y comités con el fin de desarrollar con eficiencia y eficacia los objetivos, políticas, planes y programas de la Universidad.

Que la Universidad Pedagógica Nacional, en uso de su autonomía y bajo parámetros legales se propuso construir y adelantar de manera participativa su propio Plan de Desarrollo Institucional 2014 – 2019, "Una universidad comprometida con la formación de maestros para una Colombia en paz".

Que dicho Plan de Desarrollo Institucional fue construido, a la vez, con el propósito de servir como escenario y resultado de la participación: para encontrarnos, re-conocernos, deliberar y reflexionar desde la comunidad universitaria; para re-pensar la universidad, fortalecernos como institución y diseñar en conjunto un horizonte de sentido; y para imaginar entre todas y todos las perspectivas de la institución, y apuntalar su quehacer misional.

Que en el Eje 1 del PDI 2014 – 2019, Articulación y reposicionamiento de compromisos misionales: docencia, investigación y proyección social, se encuentra inscrito el Programa 1, Maestros con excelencia y Dignidad, el cual incluye, a su vez, el Proyecto 2, Reestructuración Orgánica y Normativa, que a la letra dice:

La estructura orgánica de la universidad ha sido cuestionada en constantes hallazgos de los entes de control. Fue construida para una universidad ya rebasada por su propio crecimiento y por las tendencias del mundo contemporáneo. El desarrollo mismo de la Universidad, sus concepciones y perspectivas, requieren de una actualización en la estructura orgánica que consulte, además, los imponderables de una administración ágil, transparente y puesta al servicio de la academia.

En sentido similar, la legislación universitaria se encuentra dispersa, es a veces contradictoria y posee grandes vacíos en materias como la participación, la reglamentación estudiantil, la asignación académica y otros. Actualizarla y otorgarle coherencia en sí misma y con las dinámicas actuales de la educación pública, constituye un objetivo inaplazable.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCION N° № 1 0 0 4 DE 27 JUL. 2017

*Por la cual se crean los comités de trabajo para el impulso de actividades relacionadas con programas y proyectos del Plan de Desarrollo Institucional 2014 – 2019,
"Una universidad comprometida con la formación de maestros para una Colombia en paz"*

Que el desarrollo de dicho proyecto es base fundamental para el estudio y construcción colectiva de un nuevo Proyecto Educativo Institucional de la Universidad, contemplado como Proyecto 1 de los citados Programa y Eje del Plan de Desarrollo Institucional 2014 – 2019.

Que, en tal virtud, es preciso constituir comités de trabajo para la discusión y construcción de un plan maestro general de infraestructura física en la Universidad, y para la Reestructuración Orgánica y creación del nuevo Estatuto General con miembros plurales de la comunidad universitaria que tengan como propósito la discusión, análisis y presentación de propuestas en torno a la normativa orgánica de la Universidad, su estructura y planta, incluido el Estatuto General de la misma, así como las perspectivas correlacionadas con la construcción de un nuevo Proyecto Educativo Institucional para la universidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. CREACIÓN. Crear los siguientes comités:

1.1. Comité de Trabajo de Reestructuración Orgánica de la Universidad Pedagógica Nacional como órgano colegiado encargado de construir una propuesta que reestructure orgánicamente a la Universidad, donde se contemple su actualización y modernización, y que establezca, a la vez, las necesidades concretas de planta docente, administrativa y de trabajadores oficiales; que consulte los requerimientos misionales en docencia, investigación y extensión, así como las necesidades exigidas para una administración ágil, transparente y puesta al servicio de la academia.

1.1.1. **COMPOSICIÓN.** Este Comité estará integrado por:

- a) El Rector o su delegado
- b) El Vicerrector administrativo o su delegado
- c) El Secretario General de la Universidad o su delegado
- d) El Director del IPN o su delegado
- e) La Jefe de la Oficina Jurídica o su delegado
- f) El Subdirector de la Oficina de Personal o su delegado
- g) La Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación
- h) Un representante por cada uno de los sindicatos existentes en la Universidad; esto es, ASPU-UPN, Sintraunal UPN y SintraUPN, quienes podrán acompañarse en las reuniones con un delegado más por cada organización.
- i) El (la) representante principal de los estudiantes al Consejo Superior Universitario.



RESOLUCION N° № 1 0 0 4 DE 27 JUL. 2017

*Por la cual se crean los comités de trabajo para el impulso de actividades relacionadas con programas y proyectos del Plan de Desarrollo Institucional 2014 – 2019,
"Una universidad comprometida con la formación de maestros para una Colombia en paz"*

1.2. Comité de Trabajo del Nuevo Estatuto General de la Universidad Pedagógica Nacional, para construir una propuesta de nuevo Estatuto General que examine la legislación universitaria existente, promueva la participación de la comunidad universitaria, actualice y otorgue coherencia a la normativa universitaria.

1.2.1 COMPOSICIÓN. Este Comité estará integrado por:

- a) El Rector o su delegado
- b) El Secretario General de la Universidad o su delegado
- c) Director del IPN o su delegado
- d) Un decano designado por el Consejo Académico
- e) El Director del Doctorado en la universidad
- f) Un representante por cada uno de los sindicatos existentes en la Universidad; esto es, ASPU-UPN, Sintraunal UPN y SintraUPN, quienes podrán acompañarse en las reuniones con dos delegados más por cada organización.
- g) Los representantes principal y suplente de los estudiantes de pregrado y posgrado al Consejo Académico.
- h) La representante principal y suplente de los profesores al Consejo Superior.
- i) El representante principal y suplente de los egresados al Consejo Superior Universitario.

1.3 Comité de Trabajo para análisis, discusión y construcción de un Plan Maestro para la planta física de la Universidad Pedagógica Nacional, conforme lo expresado por la comunidad universitaria, examinar las iniciativas y propiciar el debate con respecto a las propuestas de infraestructura para las sedes de la Universidad.

1.3.1 COMPOSICIÓN. Este comité estará integrado por:

- a) El Rector o su delegado.
- b) Los representantes principal y suplente de los estudiantes de pregrado y posgrado al Consejo Académico.
- c) La representante principal y suplente de los profesores al Consejo Superior.
- d) El representante principal y suplente de los egresados al Consejo Superior Universitario
- e) El representante de cada sindicato de la Universidad (ASPU, SintraUPN, Sintraunal.
- f) El representante de profesores del IPN
- g) El representante de padres de familia del IPN
- h) El representante de profesores de la Facultad de Educación Física
- i) El representante de profesores de la Facultad de Bellas Artes
- j) Un decano designado por el Consejo Académico

ARTÍCULO 2º. Cada uno de los Comités de Trabajo aquí creados se reunirá al menos dos veces al mes. Los asistentes gozarán del correspondiente permiso laboral y todas las garantías necesarias para su labor. Sus decisiones serán tomadas por consenso y dejarán registro de las mismas en los formatos institucionales.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCION N° 1004 DE 27 JUL. 2017

*Por la cual se crean los comités de trabajo para el impulso de actividades relacionadas con programas y proyectos del Plan de Desarrollo Institucional 2014 – 2019,
"Una universidad comprometida con la formación de maestros para una Colombia en paz"*

ARTÍCULO 3°. Las tareas de los Comité de Trabajo constituidos serán establecidas de común acuerdo por sus miembros y en concordancia con las directrices del Plan de Desarrollo Institucional. Dichas tareas, en todo caso, serán referidas en su cronograma a lo que resta del año calendario 2017, pero su funcionamiento se extenderá de ser necesario hasta el momento que lo determinen las instancias correspondientes.

ARTÍCULO 4°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 27 JUL. 2017


Mauricio Bautista Ballén
Rector (E)

*Proyectó: Angélica del Pilar Torres, Jefe Oficina Jurídica
Helberth Augusto Choachi – Secretario General*